Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

ziento treinta y nuebe años se juntaron los Señores Justicia y Regim.to della a saver el Señor Lic.do Dn. Miguel Muñoz Ortega Abogado de los Reales Consejos Regidor perpetuo y Theniente Correg.or della por Su Mag.d Dn. Martin Serrano de espejo Dn. Pedro Acorin Vriente; Dn. Martin Soriano Ortega. Dn. Pedro Ortuño Mota y Dn. Pedro Diaz Muñoz Regidores; haviendo sido citados y Combocados por cedula entre diem para el efecto que se expresara de Juezo el Infraescripto escr.no doy fee para tratar y conferir lo siguiente

En este Ayuntam.to se hizo notorio una Carta orden que se a recivido por el Correo ordinario del Señor Dn. Fran.co Xavier de Morales Velasco del Consejo de Su Mag.d y su secretario en el Real de Camara de Castilla con fha de Dos del presente mes, por la que se manda que haviendose presentado en la Camara por parte de dho Señor Dn. Miguel Muñoz Ortega varios papeles e Instrum.tos pretendiendo que en su virtud se le despache titulo de fiel de las tercias de esta Villa en lugar de Dn. Martin Muñoz su Padre para que se informe si el citado Señor Dn. Miguel es persona de buena vida y costumbres de natural quieto, si concurre en el la suficiencia y abilidad que se requiere y si tiene alguna otra nulidad que le embarace el servir el referido oficio que pretende; y enterada la Villa de todo lo mencionado en dha Carta orden